



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 237-2018-MPH/45.47

Ayacucho,

29 MAY 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 10562, de fecha 04 de mayo de 2018, incoada por la administrada **NELIDA HUAMAN LOPEZ**, sobre adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del Puesto N° 64-B, giro de negocio MULTISERVICIOS al interior del Mercado Santa Clara, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y posesionanos actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento o autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica del expediente N° 10562, de fecha 04 de mayo de 2018, que mediante la Declaración Jurada que adjunta declara estar conduciendo por mas de 3 años a la fecha el puesto de venta, así mismo de no contar con antecedentes judiciales ni penales, Constancia que suscribe el Vicepresidente de la Asociación de comerciantes del mercado "santa Clara" del Distrito de Ayacucho, que hace constar que la Sra. **NELIDA HUAMAN LOPEZ** identificada con DNI N° 28225788, viene laborando y conduciendo el puesto N° 64 - B de giro de multiservicios desde hace más de 3 años hasta la actualidad, demostrando responsabilidad, eficiencia y cumplimiento en sus actividades que realiza; la Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 25 de marzo de 2015, de parte del conductor **RAUL ROJAS JUSCAMAITA** por motivos de salud y cambio de residencia a la ciudad de Lima; **NELIDA HUAMAN LOPEZ** identificado con DNI N° 28225788, actual conductora del puesto N° 64-B, viene trabajando y pagando puntualmente por el concepto de alquiler de puesto y limpieza pública demostrado esto con el recibo de Mercado Santa Clara N° 000425, por último se tiene el Informe N° 91-2018-MPH/45.47-AMPG, de fecha 21 de mayo de 2018 dando a conocer que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



verídicas las constancias. En consecuencia, el administrado NELIDA HUAMAN LOPEZ, se encuentra expedita para ser admitido como nueva administrada, y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26º de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VACANTE el puesto de venta, cuya información se detalla a continuación:

N°	TITULAR	PTO N°	SECCIÓN	MERCADO
01	RAUL ROJAS JUSCAMAITA	64-B	MULTISERVICIOS	Santa Clara

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE como nueva administrada a Doña NELIDA HUAMAN LOPEZ, debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionada según estas las disponga.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE al administrado NELIDA HUAMAN LOPEZ en el Puesto de Venta N° 64-B, ubicado en el interior del Mercado Santa Clara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Ing. Glénier García Gómez
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

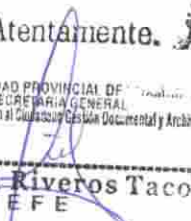
Ayacucho. 29 MAYO 2018

Oficio Circ. N° 1399 - 2018 - UTD - SG - MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento, los documentos remito a Ud. copia
del original de: RG - 237 - 2018 - MPH / 45-47
de fecha: 29 MAYO 2018

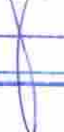
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente. 



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	
30 MAY 2018	
Hora: 	Folios: _____
Firma: _____	N° Reg: _____